



**República de Panamá**  
**Provincia de Herrera**  
**Concejo Municipal de Parita**  
**Palacio Municipal "Erasmus Pinilla Chiari"**  
**Correo: [concejo@parita.municipios.gob.pa](mailto:concejo@parita.municipios.gob.pa)**  
**Teléfono: 974-2554**



ACUERDO MUNICIPAL # 013

(Del 06 de mayo de 2026)

"Por el cual se dispone la corrección en el artículo primero del Acuerdo Municipal # 006 del 25 de febrero de 2026, con el fin de ingresar los datos correctos que corresponden específicamente al nombre y apellido del lote de terreno a adjudicar"

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PARITA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y,

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Municipal del Distrito de Parita, por mandato legal debe velar por el cumplimiento específico de los fines señalados en el Artículo 233 de la Constitución Política de la República de Panamá, referente al desarrollo social y económico de su población.

Que el Honorable Concejo Municipal aprobó la adjudicación de lotes de terrenos ubicados en los Corregimientos de París y Portobelillo del distrito de Parita mediante el Acuerdo Municipal # 006 de 25 de febrero de 2026 y publicado en la gaceta oficial número 30505 A, del jueves 16 de abril de 2026, sin embargo, se colocaron algunos datos de manera incorrecta específicamente en el primer adjudicatario que aparece en el mencionado Acuerdo Municipal, el cual está presentado de la siguiente manera:

1ER NOMBRE	2DO NOMBRE	1ER APELLIDO	2DO APELLIDO	CEDULA	CED.CATASTRAL	AREA	VALOR	PRECIO	LUGAR
SUB - CENTRO	DE SALUD	DE PARIS	DE PARITA		4040214480119	387.38	EXONERADO	-	PARIS

Que se considera pertinente proceder a la corrección de los datos que se ingresaron de manera errónea a efectos de generar las respectivas resoluciones y continuar con el proceso de adjudicación.

Que el artículo 242 de la Constitución Política establece que es función del Concejo Municipal, sin perjuicio de otras que la Ley señale, expedir, modificar, reformar y derogar acuerdos y resoluciones municipales y los mismos tienen fuerza de Ley dentro del respectivo municipio.

Por lo antes expuesto, el Concejo Municipal del distrito de Parita;

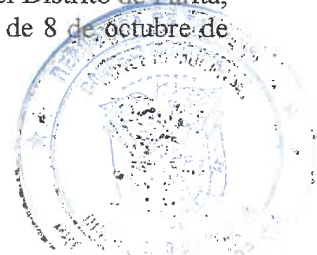
ACUERDA:

**Artículo Primero:** Corregir los datos que se ingresaron por error en el Acuerdo Municipal # 006 del 25 de febrero de 2026, específicamente en el primer adjudicatario, el cual quedará así:

1ER NOMBRE	2DO NOMBRE	1ER APELLIDO	2DO APELLIDO	CEDULA	CED.CATASTRAL	AREA	VALOR	PRECIO	LUGAR
MINISTERIO DE SALUD	REGION DE SALUD DE HERRERA	SUBCENTRO DE SALUD	DE PARIS DE PARITA		4040214480119	387.38	EXONERADO	-	PARIS

**Artículo Segundo:** Este Acuerdo Municipal deberá publicarse por el término de diez (10) días calendarios en los estrados de la Secretaría del Concejo Municipal y en la Alcaldía del Distrito de Parita, y por una sola vez, en la Gaceta Oficial, conforme al artículo 39 de la Ley N° 106 de 8 de octubre de 1973.

**FIEL COPIA  
 DE SU ORIGINAL  
 CONCEJO MUNICIPAL**



Artículo Tercero: Este Acuerdo Municipal empezará a regir a partir de su sanción.

Dado en el Salón de Sesiones "Abelardo Batista Pérez" del Honorable Concejo Municipal del Distrito de Parita, a los ( 06 ) días del mes de mayo dos mil veintiséis (2026).

		
H. Joaquín A. De León V. Presidente del Concejo Municipal Distrito de Parita		Paulina L. Calderón A. Secretaria General

Sancionado en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Parita a los ( 12 ) días del mes de mayo de dos mil veintiséis de 2026.

EJECUTASE Y CUMPLASE

		
H.A. Osman D. Bernal C. Alcalde Municipal del Distrito de Parita		Gloria L. Carvajal P. Secretaria Ejecutiva

  
**FIEL COPIA  
 DE SU ORIGINAL  
 CONCEJO MUNICIPAL**